

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de mayo de 2025

Señores
Comisión Nacional de Valores
Presente

y

Señores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Presente

Ref.: Hecho Relevante – Allaria Nómada Renta Corporativa Fondo Común de Inversión Cerrado Inmobiliario – *Resultado de la Solicitud de Consentimiento a Cuotapartistas.*

De nuestra mayor consideración:

En nuestro carácter de sociedad gerente (“Sociedad Gerente”) del fondo común de inversión “**Allaria Nómada Renta Corporativa Fondo Común de Inversión Cerrado Inmobiliario**” (el “Fondo”), y en virtud del Hecho Relevante publicado con fecha 4 de abril de 2025, rectificado por Hecho Relevante de fecha 7 de abril de 2025, se informa al público inversor que se ha obtenido el consentimiento de la mayoría exigible de los Cuotapartistas del Fondo, para la aprobación de las cuestiones sometidas a su consideración, de conformidad a lo establecido en el apartado 8.9. in fine y concordantes del Reglamento de Gestión del Fondo.

En consecuencia, se informa que han quedado aprobados los siguientes puntos:

(a) Aprobación de los estados contables (balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos) y la memoria explicativa correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2024 del Fondo, así como la gestión de la Sociedad Gerente.

(b) Cambio de denominación del Fondo por “Allaria Nómada Fondo Común de Inversión Cerrado Inmobiliario”

(c) Ampliación de los activos autorizados y adecuación del plan de inversión del Fondo a los fines de incorporar la posibilidad de inversión en bienes inmuebles con destino residencial y otros tipos de activos inmobiliarios en diferentes etapas de desarrollo.

(d) Modificación del régimen de periodicidad de rescates parciales de Cuotapartistas del Fondo. Facultar a la Sociedad Gerente para la determinación de la

oportunidad de los rescates parciales. Modificación del límite máximo de rescate parcial de Cuotapartes.

(e) Incorporación del honorario de éxito del Asesor de Inversión.

(f) Modificación al Reglamento de Gestión y/o al Prospecto del Fondo mediante adenda y autorizaciones para iniciar los trámites correspondientes ante la Comisión Nacional de Valores y otros organismos

Se recuerda que los cuotapartistas disconformes con lo aprobado, podrán optar por el procedimiento dispuesto en el apartado 7.1. del Reglamento de Gestión del Fondo.

Sin otro particular saludamos a ustedes muy atentamente.

Allaria Fondos Administrados S.G.F.C.I.S.A.